

BASES REGULADORAS SORTEO “BENABARE, EN TU LISTA”

El Ayuntamiento de Benabarre pone en marcha el sorteo “Benabarre, en tu lista” en el marco de la Campaña de Consumo Local “Benabarre, en tu lista” con el objetivo de apoyar al comercio local, contribuir a la sostenibilidad y promocionar el consumo de proximidad.

Se trata de una nueva campaña de “bonos sorteos” que se pone en marcha desde el Ayuntamiento para seguir apoyando a nuestros comerciantes e impulsar las ventas en estas fechas Navideñas.

Dicho sorteo está abierto a la participación de todos los negocios que se hayan adherido a la campaña.

Primera.- Condiciones de participación.

Los negocios interesados en formar parte de la campaña deberán estar adheridos en la campaña.

Podrán participar todos los vecinos que lo deseen realizando compras por valor de 10€ mínimo en los diferentes establecimientos adheridos.

Cada negocio será el responsable de tener una urna (cedida por el Ayuntamiento) en la que los clientes depositaran los tiques con sus datos para el sorteo (nombre y teléfono como datos mínimos).

Cada negocio participante facilitará copia del tique de compra para que el cliente pueda participar en el sorteo.

Los consumos en los negocios deberán realizarse dentro de la fecha establecida.

Segundo.- Periodo de participación del sorteo:

Se podrá participar del 1 al 31 de diciembre de 2022 depositando el tique de compra superior a 10€.

Tercero.- Premios:

- 1 talonario por valor de 500,00€ en bonos de 5€,
- 4 talonarios por valor de 250,00€ en bonos de 5€,
- 35 talonarios por valor de 100 en bonos de 5€.

Cada participante podrá ser beneficiario de un solo premio.

Los bonos solo serán canjeables en los negocios del municipio que se hayan adherido y participado en la campaña. Se podrán utilizar hasta el 31 de marzo de 2022.

Cuarto.- Sorteo:

El sorteo se realizará a las 12:00h del 5 de enero de 2023 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benabarre, abierto al público. Y se retransmitirán a través de la página de Facebook del ayuntamiento.

Los participantes en el sorteo solo pueden obtener 1 premio de los 40 que se sortearán. En el caso que en alguno de los sorteos que tendrán lugar el día 5 de enero, salga ganador algún participante que ya ha sido premiado con uno de los talonarios, se procederá a extraer los tiques que sean necesarios hasta extraer un tique de algún participante aún no premiado.

Quinto.- Funcionamiento:

El objetivo del concurso es motivar a los vecinos/as del municipio, allegados y visitantes a que consuman en los negocios del municipio.

Los participantes deberán utilizar los tiques de compra que tengan un valor de 10€ o más escribiendo sus datos al dorso e introducirlos en las urnas dispuestas en los establecimientos participantes.

Los beneficiarios dispondrán hasta el día 31 de marzo de 2023 para hacer uso de los bonos.

Para canjear los bonos deberá cumplirse la siguiente proporción: bono de 5€ por cada 10€ de gasto (Ej: en una compra de 73€ puede utilizarse 7 bonos de 5€, se obtiene un descuento de 35€)

Sexto.- Condiciones generales:

Solo los negocios inscritos podrán resultar beneficiarios de la campaña.

El listado de negocios participantes en la campaña se hará público en la cartelería y a través de la web del ayuntamiento y redes asociadas.

Los consumidores deberán rellenar correctamente los datos en el reverso de su tique de compra.

Los sorteos por el que se conocerán a los ganadores se harán abiertos al público y se retransmitirán a través del Facebook del Ayuntamiento. Una vez finalizados, se hará público el listado de ganadores en la web del Ayuntamiento y redes sociales asociadas.

Si el beneficiario es menor de edad, deberá ser un tutor legal quién asuma la gestión de los bonos de los que ha resultado ganador.

Los ganadores deberán recoger sus premios de forma presencial. Podrá hacerse entrega a otra persona en representación del beneficiario bajo causa justificada y autorización por escrito del mismo.



Cada consumidor que participe en el sorteo podrá ser beneficiario de un solo premio con el objetivo de repartir el máximo los bonos y diversificar el posterior consumo y canje de bonos.

Los negocios participantes una vez canjeados los bonos por los ganadores del concurso, deberán presentar la documentación justificativa de gastos en la Oficina del Ayuntamiento presentando los tiques de compra emitidos junto a los bonos utilizados para el pago de los mismos en la proporción establecida en estas bases, bono de 5€ de descuento por cada 10€ de compra.

Séptimo.- Responsabilidades:

La participación en la presente iniciativa supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Benabarre se reserva el derecho a hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del concurso.

El Ayuntamiento de Benabarre se reserva el derecho a anular cualquier participación a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación de los datos o del concurso.

El Ayuntamiento de Benabarre se reserva el derecho de rechazar o excluir de la participación del concurso y en general en la promoción, de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso